



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE MAYO DE 2007

Suplemento
6746

G

No.- 22547

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO

DIRECCION DE CONTRALORIA

INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS



CONVOCATORIA

EL H. Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el Artículo 81, fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y Artículos 7 ,8 ,9 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 228 de su Reglamento convoca a todos las Personas Físicas y Jurídicas Colectivas a inscribirse al Padrón de Contratistas del Municipio; y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 81 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco enuncia que: a la Contraloría Municipal corresponderá establecer los términos de las disposiciones legales, las normas, políticas y lineamientos en materia de obras públicas de la administración pública municipal.

Que en el Artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco se establece; La Contraloría llevará el Registro del Padrón de Contratistas y fijará los criterios y procedimientos para clasificar a las personas inscritas en él, de acuerdo a su especialidad, capacidad técnica, económica y su domicilio fiscal en el Estado.

Ello implica llevar un estricto control del comportamiento de los contratistas que ejecuten por cualquier vía la obra pública municipal, imponiendo en su caso sanciones o las medidas necesarias para asegurar el compromiso social hacia el Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto el H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco;

CONVOCA

A todas las personas Físicas y Jurídica colectivas, que deseen participar en los procedimientos relativos en la contratación a la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas a que se inscriban en el Padrón de Contratistas del Municipio, al tenor de las siguientes :

BASES

PRIMERA: DEL LUGAR Y HORA

1. La solicitud y documentación requerida para el trámite de INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO será en la Dirección de la Contraloría Municipal, ubicada en la calla Comonfort s/n. 1er. Piso, H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; en horario de 9:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.

SEGUNDA: DEL PERIODO DE INSCRIPCION

1. El trámite de INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO se realizará en el lapso comprendido del:

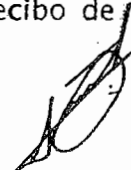
07 DE MAYO AL 07 DE JUNIO DE 2007

TERCERA: DE LA ORGANIZACIÓN

1. Se deberá cubrir una cuota de inscripción o revalidación que será lo correspondiente a doce salarios mínimos vigentes en el Edo. de Tabasco, el cual se pagará en la ventanilla de ingresos en la Dirección de Finanzas.
2. En el caso de solicitar su registro o revalidación fuera del periodo establecido, la cuota de inscripción será lo correspondiente a veinte salarios mínimos vigentes en el Estado de Tabasco.
3. El Registro deberá ser revalidado cada seis meses, ya que en caso de no actualizarlo causará baja automáticamente, para el presente ejercicio la vigencia será hasta el 31 de diciembre del año en curso.
4. Una vez recibida la solicitud y documentación anexa en la Contraloría Municipal, se procederá hacer la revisión cualitativa, a fin de constatar si reúne los requisitos, lineamientos y demás normas.

CUARTA: DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION Y REVALIDACION.

Para ser sujetos de inscripción al Padrón de Contratistas, las personas interesadas, estarán en obligación de cumplir con todos y cada uno de los requisitos de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y artículo 228 de su Reglamento y los presentes lineamientos, mismos que a continuación se relacionan:

- I. Solicitud por escrito, en papel membretado, ante la Contraloría y recibo de pago del registro.
 - II. Pliego de requisitos firmado bajo protesta de decir verdad.
 - III. Copia certificada del acta constitutiva de la persona y modificaciones en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público y poder notarial certificado del representante legal. Para persona física, copia certificada del acta de nacimiento.
- 

IV. Señalamiento de domicilio fiscal en el Edo. lo cual deberá acreditarse con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), respectivo.

V. Currículum de la persona y especialidades con que cuenta, y la relación de contratos y sus carátulas que acrediten la experiencia en las especialidades solicitadas.

VI. Inventario de maquinaria y equipo disponible propiedad de la persona, en hoja membretada.

VII. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad; de no encontrarse en ninguno de los supuestos que marca el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, así como no encontrarse en estado de suspensión o atraso respecto de obligaciones anteriormente contraídas con alguna Dependencia, Órgano o Entidad de la Administración Pública del Estado o el Municipio.

VIII. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

IX. Copias de:

IX.1. Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IX.2. Registro patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

IX.3. Inscripción en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM actualizado).

IX.4. Registro de inscripción de planes y programas de capacitación, seguridad e higiene ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

IX.5. Copia de la Cédula profesional del técnico responsable (presentar original para su cotejo).

IX.6. Registro ante la Cámara que corresponda. (Opcional).

IX.7. Constancia vigente de la Inscripción en el Colegio de Profesionistas de la persona o técnico responsable. (Opcional).

IX.8. Declaración anual del ejercicio en que se efectuó la inscripción, indicando capital contable o Balance General AUDITADO del mismo ejercicio. Además se deberá incluir la constancia de notificación de su capital contable ante las instancias hacendarias. (En el caso de la persona de nueva creación, Balance General parcial AUDITADO a la fecha y la constancia de notificación de su capital contable ante las instancias hacendarias), con relaciones analíticas, copia de la cédula y copia del Registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.) del contador que certifica.

IX.9. Presentar reporte de crédito especial del Buró de Crédito con una antigüedad al menos de 5 días hábiles previos a la inscripción al Padrón de Contratistas.

IX.10. Copia de la Cédula vigente de inscripción al Padrón de Contratistas del Estado, presentando la original para su cotejo.

X. Presentar Carta firmada por el técnico responsable, donde acepta la responsiva técnica de la empresa.

XI. Toda la documentación deberá entregarse debidamente rubricada.

XII. A la persona que se le haya cancelado su registro, no podrá solicitar su inscripción en el Padrón de Contratistas mientras no se cumpla con las sanciones señaladas en la resolución que emita la unidad.

QUINTA: DEL CONTROL DEL PADRON.

1. Una vez verificada en la Contraloría Municipal, que la documentación anexa a la solicitud de alta cumple de manera cualitativa con lo requerido, se

- procederá a la elaboración de la Cédula de Registro al Padrón de Contratistas del Municipio de Paraíso, Tabasco.
2. La Contraloría Municipal contará con un plazo de quince días hábiles después de la recepción de la documentación, para la realización y firma de la cédula que se incorporará como parte del expediente.
 3. En la Cédula de registro se consignarán los datos generales según su naturaleza jurídica, el número de Contratista y la vigencia del registro.
 4. La Contraloría Municipal, será la encargada de administrar y controlar los archivos del Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, así como de alimentar y mantener actualizada la base de datos.
 5. También será la responsable de resguardar el archivo físico que incluirá la documentación soporte presentada por las personas que deseen inscribirse.

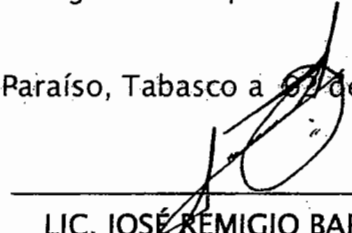
SEXTA: DE LAS SANCIONES

1. Los Contratistas incluidos en el Padrón estarán obligados a comunicar por escrito a la Contraloría Municipal todo cambio en sus datos generales, particulares y en su objeto o razón social.
2. La inscripción en el Padrón de Contratistas será única, pero tendrá una vigencia de seis meses, por lo que será necesario revalidarlo antes de la caducidad de la misma, debiendo cubrir la cuota antes mencionada, ya que en caso de no actualizarlo causará baja automáticamente.
3. La Contraloría Municipal suspenderá y cancelará el registro a la persona física o jurídica colectiva en los casos que mencionan los artículos 8 y 9 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con los Mismos del Estado de Tabasco.

Sin perjuicio de lo referido en el párrafo que antecede, la Contraloría Municipal, podrá fincar los procedimientos administrativos correspondientes, relativos a la inhabilitación de los contratistas que falseen información.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Contraloría Municipal en cada etapa de la realización del proceso de que se trate, con estricto apego a la Legislación aplicable a la materia.

Paraíso, Tabasco a 02 de mayo de 2007


LIC. JOSÉ REMIGIO BARJAU TORRES
CONTRALOR MUNICIPAL 

LINEAMIENTOS DEL PADRON DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO TABASCO.

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos, requisitos de ingreso, uso, control y organización del Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y artículo 228 de su Reglamento.

CAPITULO 2

Organización del Padrón de Contratistas.

Artículo 2.- El Padrón de Contratistas será de aplicación y consulta obligatoria para la Contraloría Municipal en todos los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Artículo 3.- La aplicación e interpretación de los lineamientos le corresponde a la Contraloría Municipal conforme a lo establecido en el artículo 81 fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 4.- El Padrón se administra mediante la organización de un archivo de expedientes conteniendo documentación particular de las empresas que soliciten su inscripción y en el cual deberá inscribirse la persona que desee ser sujeta de contratación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas en la administración pública municipal en Licitaciones por Adjudicación Directa, Orden de Trabajo, Invitación a cuando menos cinco personas y Convocatoria o Licitación Pública.

Artículo 5.- La Contraloría Municipal, será la encargada de administrar y controlar los archivos del Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, así como de alimentar y mantener actualizada la base de datos.

Artículo 6.- La Contraloría Municipal, será la encargada de verificar la documentación que en ámbito de su respectiva competencia se incorpore al Padrón de Contratistas.

También será la responsable de resguardar el archivo físico que incluirá la documentación soporte presentada por las personas que deseen inscribirse.

Artículo 7.- El Padrón estará estructurado por los módulos de: Especialidades; Clasificación de la persona; Datos generales; Datos del representante legal; Datos del representante técnico; e Información adicional, que contiene; Relación de socios,

Contrataciones de ejercicios anteriores, Cantidades de personal y Descripción de maquinaria y equipos.

CAPITULO 3

Catálogo de Rubros

Artículo 8.- Las especialidades previstas en este Catálogo son: *Construcción*, que incluye obra civil, infraestructura en zonas urbanas y suburbanas, instalaciones especiales, obras hidráulicas e industriales, obras marítimas y fluviales; *Estudios y Proyectos y Servicios*.

Especialidad	Descripción de especialidad
--------------	-----------------------------

Especialidad	Descripción de especialidad
--------------	-----------------------------

Construcción

Construcción (Continuación)

Obra Civil	
110	Mantenimiento a obra Civil
120	Edificación

Obras Marítimas y Fluviales	
510	Rompeolas, escolleras y espigones
520	Muros de contención, muelles y diques
530	Señalamientos de navegación
540	Protecciones marginales

Infraestructura en Zonas Urbanas y Suburbanas	
210	Movimiento y preparación de tierras
220	Terracerías y vialidades
230	Líneas y redes de conducción eléctrica
240	Líneas y redes de agua potable
250	Líneas y redes de drenaje y alcantarillado
260	Alumbrado público
270	Puentes

Estudios y Proyectos y Servicios	
610	Preeliminares, preinversión y estudios técnicos
620	Arquitectónicos
630	Urbanísticos
640	Instalaciones especiales
650	Impacto ambiental
660	Avalúos
670	Ingeniería

Instalaciones Especiales	
310	Telecomunicaciones
320	Sistemas de redes y computo
330	Aire acondicionado y refrigeración
340	Electromecánicas
350	Mantenimiento a instalaciones especiales

Obras Hidráulicas e Industriales		Servicios	
410	Plantas de tratamiento de agua	710	Auditorias técnicas y operativas
420	Plantas potabilizadoras	720	Laboratorios de control de calidad
430	Plantas industriales	730	Coordinación y supervisión de obras
440	Perforación de pozos		
450	Mantenimiento a obras hidráulicas e industriales		
460	Drenes y Obras de Riego		

CAPITULO 4

Procedimientos de Inscripción y revalidación.

Artículo 9.- Para ser sujetos de inscripción al Padrón de Contratistas, las personas interesadas, estarán en obligación de cumplir con todos y cada uno de los requisitos de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y artículo 228 de su Reglamento y los presentes Lineamientos, mismos que a continuación se relacionan:

I. Solicitud por escrito, en papel membretado, ante la Contraloría y recibo de pago del registro.

II. Pliego de requisitos firmado bajo protesta de decir verdad.

III. Copia **certificada** del acta constitutiva de la persona y modificaciones en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público y poder notarial certificado del representante legal. Para persona física, copia certificada del acta de nacimiento.

IV. Señalamiento de domicilio fiscal en el Estado lo cual deberá acreditarse con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), respectivo.

V. Currículum de la persona y especialidades con que cuenta, y la relación de contratos y sus carátulas que acrediten la experiencia en las especialidades solicitadas.

VI. Inventario de maquinaria y equipo disponible propiedad de la persona, en hoja membretada.

VII. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad; de no encontrarse en ninguno de los supuestos que marca el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, así como no encontrarse en estado de suspensión o atraso respecto de obligaciones anteriormente contraídas con alguna Dependencia, Órgano o Entidad de la Administración Pública del Estado, Federal o el Municipio.

VIII. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

IX. Copias de:

IX.1. Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IX.2. Registro patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

IX.3. Inscripción en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM actualizado).

IX.4. Registro de inscripción de planes y programas de capacitación, seguridad e higiene ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

IX.5. Copia de la Cédula profesional del técnico responsable (presentar original para su cotejo).

IX.6. Registro ante la Cámara que corresponda. (Opcional).

IX.7. Constancia vigente de la Inscripción en el Colegio de Profesionistas de la persona o técnico responsable. (Opcional).

IX.8. Declaración anual del ejercicio en que se efectuó la inscripción, indicando capital contable o Balance General AUDITADO del mismo ejercicio. Además se deberá incluir la constancia de notificación de su capital contable ante las instancias hacendarias. (En el caso de la persona de nueva creación, Balance General parcial AUDITADO a la fecha y la constancia de notificación de su capital contable ante las instancias hacendarias), con relaciones analíticas, copia de la cédula y copia del Registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.) del contador que certifica.

IX.9. Presentar reporte de crédito especial del Buró de Crédito con una antigüedad al menos de 5 días hábiles previos a la inscripción al Padrón de Contratistas.

IX.10. Copia de la Cédula vigente de inscripción al Padrón de Contratistas del Estado, presentando original para su cotejo.

X. Presentar Carta firmada por el técnico responsable, donde aceptó la responsiva técnica de la empresa.

XI. Toda la documentación deberá entregarse debidamente rubricada.

XII. A la persona que se le haya cancelado su registro, no podrá solicitar su inscripción en el Padrón de Contratistas mientras no se cumpla con las sanciones señaladas en la resolución que emita la unidad.

Artículo 10.- La solicitud y documentación requerida para la inscripción deberá ser presentada en la Contraloría Municipal, ubicada en la calle Comonfort s/n, 1er. Piso, H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en horario de 9:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.

Artículo 11.- Una vez recibida la solicitud y documentación anexa en la Contraloría Municipal, se procederá hacer la revisión cualitativa, a fin de constatar si reúne los requisitos, lineamientos y demás normas.

Artículo 12.- Una vez verificada en la Contraloría Municipal, que la documentación anexa a la solicitud de alta cumple de manera cualitativa con lo requerido, se procederá a la elaboración de la Cédula de Registro al Padrón de Contratistas del Municipio de Paraíso, Tabasco.

Artículo 13.- La Contraloría Municipal contará con un plazo de quince días hábiles después de la recepción de la documentación, para la realización y firma de la cédula que se incorporará como parte del expediente.

En la Cédula de registro se consignarán los datos generales según su naturaleza jurídica, el número de Contratista y la vigencia del registro.

Artículo 14.- El periodo para realizar el trámite de inscripción será del 07 de mayo al 07 de junio de 2007.

Se deberá cubrir una cuota de inscripción o revalidación que será lo correspondiente a doce salarios mínimos vigentes en el Estado de Tabasco, el cual se pagará en la ventanilla de ingresos en la Dirección de Finanzas, previo oficio que al efecto emita la Contraloría Municipal.

En el caso de solicitar su registro o revalidación fuera del periodo establecido, la cuota de inscripción será lo correspondiente a veinte salarios mínimos vigentes en el Estado de Tabasco.

El Registro deberá ser revalidado cada seis meses, ya que en caso de no actualizarlo causará baja automáticamente.

Artículo 15.- El procedimiento de revalidación se iniciará con una solicitud por escrito en hoja membretada, en la que se especifiquen los cambios ocurridos en el periodo y la documentación que acrediten estos así como la Declaración Anual del ISR e IVA, correspondiente al último ejercicio fiscal y último bimestre.

Artículo 16.- La revalidación y modificación de los datos del registro, se realizará en un plazo de quince días hábiles.

CAPÍTULO 5**Modificación, Vigencia, Suspensión y Cancelación del Registro.**

Artículo 17.- Los Contratistas incluidos en el Padrón estarán obligados a comunicar por escrito a la Contraloría Municipal todo cambio en sus datos generales, particulares y en su objeto o razón social.

Artículo 18.- La inscripción en el Padrón de Contratistas será única, pero tendrá una vigencia de seis meses, por lo que será necesario revalidarlo antes de la caducidad de la misma, debiendo cubrir la cuota antes mencionada, ya que en caso de no actualizarlo causará baja automáticamente.

Artículo 19.- La Contraloría Municipal suspenderá y cancelará el registro a la persona física o jurídica colectiva en los casos que mencionan los artículos 8 y 9 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

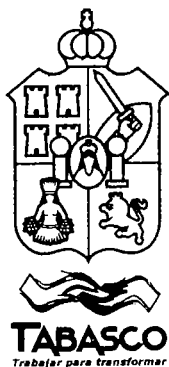
Sin perjuicio de lo referido en el párrafo que antecede, la Contraloría Municipal, podrá fincar los procedimientos administrativos correspondientes, relativos a la inhabilitación de los contratistas que falseen información.

TRANSITORIOS

UNICO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

LIC. JOSE REMIGIO BARJAU TORRES
CONTRALOR MUNICIPAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.